



# Municipalidad Distrital de Sarín

**"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"**



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

*"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"*

## Acuerdo de Concejo N°043-2025-MDS

Sarín, 12 de mayo del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2025-MDS de fecha 12 de mayo del 2025;

### VISTO:

El Informe Legal N°079-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0310-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°0254-2025-MDS-SSPGA/JAPL de fecha 22 de abril del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; **SOBRE APROBACIÓN DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SHIN SHIL DEL DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°0254-2025-MDS-SSPGA/JAPL de fecha 22 de abril del 2025, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la aprobación mediante acto resolutivo y asignación presupuestal para la ejecución del **"PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SHIN SHIL DEL DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD"**;





## Acuerdo de Concejo N°043-2025-MDS

Que, con Informe N°0310-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 06 de mayo del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el **PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SHIN SHIL DEL DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

- Objetivo Estratégico Institucional : 05 GARANTIZAR LA PROVISION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Acción Estratégica Institucional : 05.04 ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SARÍN.
- Actividad Operativa Institucional : AOI30119500094 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE.
- Categoría Presupuestal : 1 – PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
- Programa Presupuestal : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.
- Actividad/Obra : **5006300 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE.**
- Función : 18 SANEAMIENTO
- División Funcional : 040 SANEAMIENTO
- Grupo Funcional : 0089 SANEAMIENTO RURAL

### ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONCOMUN. 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	2.3. BIENES Y SERVICIOS	13,195.54
<b>TOTAL</b>		<b>13,195.54</b>

Que, con Informe Legal N°079-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2025-MDS de fecha 12 de mayo del 2025, se da cuenta sobre la aprobación del "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SHIN SHIL DEL DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD" presentada por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD APROBAR EL "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SHIN SHIL DEL DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**, hasta por el monto de S/13,195.54 (TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 54/100 SOLES);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





## Acuerdo de Concejo N°043-2025-MDS

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL “PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SHIN SHIL DEL DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD” PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, hasta por el monto de S/13,195.54 (TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 54/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la ejecución del plan aprobado en el artículo precedente, a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GO.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSPGA
- UIST (V)

